ciones, herencias o legados a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Aceptar la donación hecha por don Gustavo Torner de la Fuente, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, debiéndose adoptar por este Museo las medidas que resulten procedentes para cumplir la voluntad del donante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de diciembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmo. Sr. Subsecretario y Director general del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

770

ORDEN de 19 de diciembre de 1994 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación de Estudios Europeos».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la «Fundación de Estudios Europeos», y

Resultando que por don José María Aznar López, don Abel Matutes Juan y don José Gerardo Galeote Quecedo se procedió a constituir una fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, el día 17 de octubre de 1994; fijándose su domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 4, tercera planta.

Resultando que el capital inicial de la institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: La promoción, desarrollo, protección y fomento de acciones, difusión y defensa de los intereses de España en la Unión Europea, así como progresar en el entendimiento entre partidos políticos, asociaciones y personalidades en el ámbito popular de la Unión Europea y trasladar a la sociedad española el ánimo de la construcción de una Europa unida. Para el cumplimiento de estos fines la Fundación de Estudios Europeos desarrollará, en la medida que sus medios económicos lo permitan y de acuerdo con los programas concretos que en cada caso apruebe el patronato, las siguientes actividades, todas ellas destinadas a su fin fundacional. Concesión de ayudas económicas para estudios, asesoramiento e investigación. Organización de cursos, seminarios, conferencias y otros actos. Realización de exposiciones o exhibiciones sobre temas que fomenten la cultura. Preparación y edición de libros, revistas, felletos y hojas sueltas para la difusión de las ideas que constituyen su fin. Cualesquiera otras actividades que el patronato considere conveniente para cumplir el fin fundacional.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la fundación se encomienda a un patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente: Don José María Aznar López, Vicepresidente: Don Abel Matutes Juan y Secretario general: Don José Gerardo Galeote Quecedo, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1372, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artícules ĉ.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a proposata de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Recenocer como fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación de Estudios Europeos».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

771 ORDEN do 5 de diciembre de 1994 por la que se conceden los premios nacionales de Música correspondientes a 1994.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se convocaron los premios nacionales de Música correspondientes a 1994, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 10 de octubre de 1994.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de estos premios fue designado por Orden de 4 de neviembre de 1994 (*Boletín Oficial del Estado* del día 17).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer

Se conceden los premios nacionales de Música correspondientes a 1994 a don Enrique Morente Cotelo y a don Jesús Villa Rojo por su gran calidad artística y su contribución al enriquecimiento de las artes musicales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de diciembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

772 ORDEN de 14 de diciembre de 1994 por la que se concede el premio nucional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1994.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se convocó el premio racional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1994, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 27 de septiembre de 1994.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 11 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Constituido el mismo emitido el fallo y elevado este a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el premio nacional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1994 a las empresas «Tusquets Editores, Sociedad Anónima» y «Anagrama, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Segundo.—Declarar como finalista a la empresa Pre-Textos Editorial, de Valencia.

Lo que comunico a VV. A, vara su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de dicuembro de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.